Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252300016369

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-06-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Servicio
CONTRATISTA:	Consorcio Inter Equilibrio
CONTRATO No.:	2240135
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PLAZO INICIAL:	Seis puntos cinco (6.5) meses
FECHA DE INICIO:	29/07/2024
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita el 27 de diciembre de 2024 por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados desde el 27/12/2024 hasta el 10/02/2025.
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita el 09 de febrero de 2025 por el término de tres (3) meses, contados desde el 10/02/2025 hasta el 11/05/2025; siendo la nueva fecha de terminación el 1/07/2025
SUSPENSIÓN No. 2	Suscrita el 12 de mayo del 2025 por el término de treinta (30) días, contados desde el 12/05/2025 hasta el 10/06/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/07/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 268.087.134,37) M/CTE
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 268.087.134,37) M/CTE

PÓLIZA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – ANEXO 2 No. 85-45-101081118

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$ 80.426.140,31	29/07/2024 al 14/10/2025
Salarios y Prestaciones Sociales	$ 26.808.713,44	29/07/2024 al 14/02/2028
Calidad del servicio	$ 80.426.140,31	14/02/2025 al 14/02/2028

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 2 No. 85-40-101059830

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Predios y Labores y Operaciones	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Contratistas y Subcontratistas	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Vehículos propios y No propios	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Responsabilidad civil patronal	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Perjuicios extrapatrimoniales	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Responsabilidad civil cruzada	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Daño emergente y lucro cesante	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA – CONTRATISTA – CTO 2025472

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	28/09/2023	29/09/2023	31/12/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	223004

SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
GERENTE DE UNIDAD	ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS – CONTRATISTA – CTO No 2025422
SUPERVISOR	LUIS JOSE GIRALDO MONTERROSA- CONTRATISTA CONTRATO No. 2025472
INTERVENTOR	N.A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☒ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 28 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 18 de julio de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901.844.135-6 la Orden de Servicio No. 2240135 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" con un plazo contractual de SEIS PUNTO CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, desarrollado en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira.

4. Que el 29 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicios No. 2240135, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 13 de febrero de 2025.

5. Qué el 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135 a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de justificación técnica y jurídica, los cuales respaldan y fundamentan dicha decisión conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables, razón por la cual la fecha de terminación corresponde al 30 de marzo de 2025.

6. Que la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

 Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

 Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

 Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864,00) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

 (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

7. Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

8. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

9. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

10. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

11. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

12. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

13. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

14. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a MinVivienda la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

15. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

16. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

17. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENterritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

18. Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

19. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

20. Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron

suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión N° 2 del 11 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025.

21. Que en virtud de lo anterior el día 09 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la prórroga a la suspensión N°1 de la orden de servicio N° 2240135, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

22. El día 12 de mayo y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la prórroga de la suspensión No. 1, se realizó el reinicio No. 1 a partir del 12 de mayo de 2025 y la suspensión N°02 de la orden de trabajo N° 2240135, desde el 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio del 2025.

JUSTIFICACIÓN

Dado que no se han superado las causales que dieron origen a la **Suspensión No. 2** del contrato, y que las partes —**ENTerritorio S.A.** y el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**— continúan en proceso de concertación sobre aspectos técnicos, financieros y operativos del **Contrato Interadministrativo No. 223004**, se hace necesaria la ampliación del plazo de suspensión de la Orden de Trabajo No. 2240135 por quince (15) días.

Lo anterior, considerando que inicialmente se estableció un término de quince (15) días para revisar y, de ser procedente, reajustar los precios unitarios del proyecto, atendiendo el cambio de vigencia y las condiciones del mercado. Esta verificación debía realizarse de manera conjunta a través de un **Comité Operativo**, previsto para llevarse a cabo a más tardar el **27 de mayo de 2025**. No obstante, debido a que las decisiones derivadas de las mesas de trabajo aún no han sido concluidas, dicha actividad no ha podido finalizarse en el plazo inicialmente definido.

En consecuencia, mediante el oficio con radicado ENTerritorio No. 202570010001521 del 23 de mayo de 2025, ENTerritorio S.A. solicitó la ampliación del plazo pactado en el parágrafo de la cláusula primera del Otrosí No. 1 del contrato interadministrativo 223004.

Esta solicitud fue aceptada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio con radicado No. 202561010120382 del 26 de mayo de 2025, concediendo un término adicional para realizar la revisión técnica de la información entregada por ENTerritorio, con plazo hasta el 30 de mayo de 2025.

Sin embargo, las revisiones no pudieron culminarse debido a que la información fue enviada de manera parcial el 28 de mayo de 2025 a MinVivienda, lo cual no les permitió contar con el tiempo necesario para su análisis.

Dada la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de la información allegada, la cual constituye el sustento final de los acuerdos entre las partes, se acordó ampliar nuevamente el plazo.

Este acuerdo fue formalizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio con radicado No. 202561010124472 del 30 de mayo de 2025, dirigido a ENTerritorio S.A., en el cual se amplió el plazo hasta el 13 de junio de 2025.

El objetivo es facilitar la concertación de los acuerdos necesarios para continuar con la ejecución del contrato y su correspondiente contratación derivada.

No obstante, si bien el 13 de junio de 2025 ha sido definido como fecha tentativa para alcanzar dichos acuerdos, se considera pertinente prever un margen adicional que permita:

- Contar con un espacio razonable para el análisis final y validación de los compromisos adoptados en el comité técnico;
- Atender posibles observaciones, ajustes o definiciones adicionales que puedan surgir durante el cierre técnico y jurídico del proceso de concertación;
- Coordinar y formalizar las acciones operativas y administrativas necesarias para el reinicio efectivo del contrato, una vez se hayan superado las causas que originaron la suspensión.

Por tanto, se solicita la prórroga de la suspensión hasta el 25 de junio de 2025, en aplicación de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, y con el fin de evitar una reanudación prematura que pueda comprometer la adecuada ejecución del contrato o generar nuevos riesgos operativos o contractuales.

En virtud de lo anterior, el día 4 de junio de 2025, la supervisión del contrato remitió comunicación por correo electrónico al contratista, informando la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato, En dicha comunicación se indicó expresamente lo siguiente:

"(…) Buenos tardes;

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de las Orden de servicio No. 2240135, se informa que dichas suspensiones se prorrogarán por un término adicional de quince (15) días, comprendido entre el 10 de junio y el 24 de junio de 2025.
Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.
Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:

Copias de las cédulas de los consorciados y todos sus socios.
Certificado de Procuraduría General de la Nación del consorcio Inter Equilibrio

Agradecemos se remita el día de hoy la documentación requerida y quedamos atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria y en espera de los documentos solicitados (…)".

El 5 de junio de 2025 el contratista dio respuesta al correo remitido por la supervisión en el cual manifestó:

(…) ASUNTO: Aceptación Prorroga de suspensión No. 02 orden de servicio No. 2240135

REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO NRO. 2240135, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."

Cordial saludo.

Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTEREQUILIBRIO, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga del término adicional de quince (15) días comprendido entre el 10 de junio y el 24 de junio de 2025, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades (…)".

Se envío correo con alcance el día 6 de junio de 2025 por la supervisión del contrato por correo electrónico al contratista, informando la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato, En dicha comunicación se indicó expresamente lo siguiente:

"(…) Buenos tardes;

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de las Orden de servicio No. 2240135, se informa que dichas suspensiones se prorrogarán por un término adicional de quince (15) días, comprendido entre el 11 de junio y el 25 de junio de 2025 (alcance de correo 04 de junio del 2025).

Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades. Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:

Copias de las cédulas de los consorciados y todos sus socios.
Certificado de Procuraduría General de la Nación del consorcio Inter Equilibrio

Agradecemos se remita el día de hoy la documentación requerida y quedamos atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria y en espera de los documentos solicitados. (…)"

El 6 de junio de 2025 el contratista dio respuesta al correo remitido como alcance por la supervisión en el cual manifestó:

"(…) ASUNTO: Aceptación Prorroga de suspensión No. 02 orden de servicio No. 2240135

REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO NRO. 2240135, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."

Cordial saludo.

Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTEREQUILIBRIO, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga del término adicional de quince (15) días comprendido entre el 11 de junio y el 25 de junio de 2025, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades (…)"

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, presentada a ENTerritorio S.A. mediante correo electrónico, de 06 de junio del 2025, en el cual manifestó:

"(…) Cordial saludo.
Mediante la presente se remite el oficio de aceptación de la prórroga y los documentos solicitados. Quedamos atentos a cualquier inquietud (…)".

Por parte de la supervisión se emite el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga de la suspensión No. 02 de la Orden de Servicio No. 2240135 así:

PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 02: Prorrogar la Suspensión No. 2 de la ejecución de la orden de trabajo No. 2240135 por quince (15) días, a partir del 11 de junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciara el 26 de junio del 2025 y terminara el 15 de agosto del 2025.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la orden de servicio No. 2240135, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo	**ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

20252300016599

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252300016599

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 10-06-2025

PARA: **MÓNICA DUARTE ORTIZ**
Subgerente Operaciones

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 3

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gestor de Convenio No. 223004

ASUNTO: Alcance a las solicitudes de suspensión del contrato 2240135.

Estimada doctora Mónica,

De manera atenta, nos permitimos dar alcance a las solicitud de suspensión de la órden de servicio No. 2240135, en los siguientes términos:

1. Contrato Orden de Servicio No. 2210135, con radicado No. 20252300016369.

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Servicio
CONTRATISTA:	Consorcio Inter Equilibrio
CONTRATO No.:	2240135
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

<table>
<tr><td></td><td>EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL:</td><td>Seis puntos cinco (6.5) meses</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>29/07/2024</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No. 1</td><td>Suscrita el 27 de diciembre de 2024 por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados desde el 27/12/2024 hasta el 09/02/2025.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 1</td><td>Suscrita el 09 de febrero de 2025 por el término de tres (3) meses, contados desde el 10/02/2025 hasta el 11/05/2025; siendo la nueva fecha de terminación el 1/07/2025</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No. 2</td><td>Suscrita el 12 de mayo del 2025 por el término de treinta (30) días, contados desde el 12/05/2025 hasta el 10/06/2025.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>30/07/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 268.087.134,37) M/CTE</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 268.087.134,37) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – ANEXO 2 No. 85-45-101081118

<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Valor asegurado</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>$ 80.426.140,31</td><td>29/07/2024 al 14/10/2025</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>$ 26.808.713,44</td><td>29/07/2024 al 14/02/2028</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>$ 80.426.140,31</td><td>14/02/2025 al 14/02/2028</td></tr>
</table>

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 2 No. 85-40-101059830

<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Valor asegurado</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Predios y Labores y Operaciones</td><td>$ 325.000.000,00</td><td>29/07/2024 al 14/02/2025</td></tr>
<tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td><td>$ 325.000.000,00</td><td>29/07/2024 al 14/02/2025</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y No propios</td><td>$ 325.000.000,00</td><td>29/07/2024 al 14/02/2025</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CMD-SG-00012

	Responsabilidad civil patronal	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
	Perjuicios extrapatrimoniales	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
	Responsabilidad civil cruzada	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
	Daño emergente y lucro cesante	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA – CONTRATISTA – CTO 2025472		

Se aclara el numeral 18 de los antecedentes así:

18. Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 3

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Convenio No. 223004

Supervisor

LUIS JOSE GIRALDO MONTERROSA
CONTRATO No. 2025472

Proyecto: Ana María Moncada – Contratista GDP3

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Riohacha-La Guajira 05 junio 2025

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

ASUNTO: Aceptación Prorroga de suspension No. 02 orden de servicio No. 2240135

REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO NRO. **2240135**, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."

Cordial saludo.

Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga del término adicional de quince (15**)** días comprendido entre el 10 de junio y el 24 de junio de 2025, quedamos atentos para continuar con el tramite de reinicio de las actividades.

Cordialmente,

JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ
CC.1.118.864.291 -Riohacha
R/L CONSORCIO INTEREQUILIBRIO

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Riohacha-La Guajira 05 junio 2025

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

ASUNTO: Aceptación Prorroga de suspension No. 02 orden de servicio No. 2240135

REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO NRO. **2240135**, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."

Cordial saludo.

Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTEREQUILIBRIO**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga del término adicional de quince (15**)** días comprendido entre el 11 de junio y el 25 de junio de 2025, quedamos atentos para continuar con el tramite de reinicio de las actividades.

Cordialmente,

JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ
CC.1.118.864.291 -Riohacha
R/L CONSORCIO INTEREQUILIBRIO

Bogotá D.C., 07 de junio de 2025

PARA: **ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

DE: **LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA**
Supervisor Contrato de Obra No. 2240135

ASUNTO: Concepto Técnico Prórroga de la Suspensión No. 02 de la Orden de Servicio No. 2240135.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez revisada la información remitida por la empresa **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicados Nos. 202561010124482 y 202561010130882 del 05 y 06 de junio de 2025,

ANTECEDENTES:

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 28 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 18 de julio de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901.844.135-6 la Orden de Servicio No. 2240135 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO” con un plazo contractual de SEIS PUNTO CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, desarrollado en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira.

4. Que el 29 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicios No. 2240135, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 13 de febrero de 2025.

5. Qué el 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135 a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de justificación técnica y jurídica, los cuales respaldan y fundamentan dicha decisión conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables, razón por la cual la fecha de terminación corresponde al 30 de marzo de 2025.

6. Que la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864,00) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

7. Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

8. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

9. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

10. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

11. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

12. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

13. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

14. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a MinVivienda la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

15. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

16. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

17. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENterritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

18. Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

19. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

20. Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión N° 2 del 11 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025.

21. Que en virtud de lo anterior el día 09 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la prórroga al acta de suspensión N°1 de la orden de servicio N° 2240135, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

22. El día 12 de mayo y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la prórroga de la suspensión No. 1, se realizó el reinicio No. 1 a partir del 12 de mayo de 2025 y la suspensión N°02 de la orden de trabajo N° 2240135, desde el 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio del 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, presentada a ENTerritorio S.A. mediante correo electrónico, con radicado número 202561010104872 de 08 de mayo de 2025, en el cual manifestó:

"(…) Nos permitimos anexar los documentos requeridos para realizar la suspensión No 2 de la orden de servicio No 2240135, así mismo solicitamos la suspensión de dicho contrato por el término de 1 mes teniendo en cuenta que:

- *El contratista de obra debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, estos profesionales aprobados inicialmente por la interventoría, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificadas y aprobadas por la interventoría. Así mismo los nuevos profesionales de esta interventoría deben ser avalados por la supervisión.*
- *Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia.*

JUSTIFICACION

Dado que no se han superado las causales que dieron origen a la Suspensión No. 2 del contrato, y que las partes ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, continúan en proceso de concertación sobre aspectos técnicos, financieros y operativos del Contrato Interadministrativo

No. 223004, se hace necesaria la ampliación del plazo de suspensión de la Orden de Trabajo No. 2240135 por quince (15) días.

Lo anterior, considerando que inicialmente se estableció un término de quince (15) días para revisar y, de ser procedente, reajustar los precios unitarios del proyecto, atendiendo el cambio de vigencia y las condiciones del mercado. Esta verificación debía realizarse de manera conjunta a través de un Comité Operativo, previsto para llevarse a cabo a más tardar el 27 de mayo de 2025. No obstante, debido a que las decisiones derivadas de las mesas de trabajo aún no han sido concluidas, dicha actividad no ha podido finalizarse en el plazo inicialmente definido.

En consecuencia, mediante el oficio con radicado ENTerritorio No. 202570010001521 del 23 de mayo de 2025, ENTerritorio S.A. solicitó la ampliación del plazo pactado en el parágrafo de la cláusula primera del Otrosí No. 1 del contrato interadministrativo 223004.

Esta solicitud fue aceptada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio con radicado No. 202561010120382 del 26 de mayo de 2025, concediendo un término adicional para realizar la revisión técnica de la información entregada por ENTerritorio, con plazo hasta el 30 de mayo de 2025.

Sin embargo, las revisiones no pudieron culminarse debido a que la información fue enviada de manera parcial el 28 de mayo de 2025 a MinVivienda, lo cual no les permitió contar con el tiempo necesario para su análisis.

Dada la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de la información allegada, la cual constituye el sustento final de los acuerdos entre las partes, se acordó ampliar nuevamente el plazo.

Este acuerdo fue formalizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio con radicado No. 202561010124472 del 30 de mayo de 2025, dirigido a ENTerritorio S.A., en el cual se amplió el plazo hasta el 13 de junio de 2025.

El objetivo es facilitar la concertación de los acuerdos necesarios para continuar con la ejecución del contrato y su correspondiente contratación derivada.

No obstante, si bien el 13 de junio de 2025 ha sido definido como fecha tentativa para alcanzar dichos acuerdos, se considera pertinente prever un margen adicional que permita:

- Contar con un espacio razonable para el análisis final y validación de los compromisos adoptados en el comité técnico;
- Atender posibles observaciones, ajustes o definiciones adicionales que puedan surgir durante el cierre técnico y jurídico del proceso de concertación;
- Coordinar y formalizar las acciones operativas y administrativas necesarias para el reinicio efectivo del contrato, una vez se hayan superado las causas que originaron la suspensión.

Por tanto, se solicita la prórroga de la suspensión hasta el 25 de junio de 2025, en aplicación de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, y con el fin de evitar una reanudación prematura que pueda comprometer la adecuada ejecución del contrato o generar nuevos riesgos operativos o contractuales.

En virtud de lo anterior, el día 4 de junio de 2025, la supervisión del contrato remitió comunicación por correo electrónico al contratista, informando la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato, En dicha comunicación se indicó expresamente lo siguiente:

"(…) Buenos tardes;

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de las Orden de servicio No. 2240135, se informa que dichas suspensiones se prorrogarán por un término adicional de quince (15) días, comprendido entre el 10 de junio y el 24 de junio de 2025.

Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.

Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:

Copias de las cédulas de los consorciados y todos sus socios.
Certificado de Procuraduría General de la Nación del consorcio Inter Equilibrio

Agradecemos se remita el día de hoy la documentación requerida y quedamos atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria y en espera de los documentos solicitados (…)".

El 5 de junio de 2025 el contratista dio respuesta al correo remitido por la supervisión en el cual manifestó:

(…) ASUNTO: Aceptación Prorroga de suspensión No. 02 orden de servicio No. 2240135

REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO NRO. 2240135, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."

Cordial saludo.

Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTEREQUILIBRIO, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga del término adicional de quince (15) días comprendido entre el 10 de junio y el 24 de junio de 2025, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades (…)".

Se envío correo con alcance el día 6 de junio de 2025 por la supervisión del contrato por correo electrónico al contratista, informando la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato, En dicha comunicación se indicó expresamente lo siguiente:

"(…) Buenos tardes;

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de las Orden de servicio No. 2240135, se informa que dichas suspensiones se prorrogarán por un término adicional de quince (15) días, comprendido entre el 11 de junio y el 25 de junio de 2025 (alcance de correo 04 de junio del 2025).

Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.

Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:

Copias de las cédulas de los consorciados y todos sus socios.
Certificado de Procuraduría General de la Nación del consorcio Inter Equilibrio

Agradecemos se remita el día de hoy la documentación requerida y quedamos atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria y en espera de los documentos solicitados. (…)"

El 6 de junio de 2025 el contratista dio respuesta al correo remitido como alcance por la supervisión en el cual manifestó:

" (…) ASUNTO: Aceptación Prorroga de suspensión No. 02 orden de servicio No. 2240135
R REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO NRO. 2240135, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."

Cordial saludo.

Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTEREQUILIBRIO, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga del término adicional de quince (15) días comprendido entre el 11 de junio y el 25 de junio de 2025, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades (…)"

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, presentada a ENTerritorio S.A. mediante correo electrónico, de 06 de junio del 2025, en el cual manifestó:

"(…) Cordial saludo.
Mediante la presente se remite el oficio de aceptación de la prórroga y los documentos solicitados. Quedamos atentos a cualquier inquietud (…)".

Por parte de la supervisión se emite el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes

allegados.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga de la suspensión No. 02 de la Orden de Servicio No. 2240135 así:

PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 02: Prorrogar la Suspensión No. 2 de la ejecución de la orden de trabajo No. 2240135 por quince (15) días, a partir del 11 de junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciara el 26 de junio del 2025 y terminara el 15 de agosto del 2025.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la orden de servicio No. 2240135, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Atentamente,

LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA
SUPERVISOR DESIGNADO

CamScanner

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240135												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO,												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES					**PLAZO ACTUAL**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	29	DE	JULIO	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	30	DE	JULIO	DE	2025		
VALOR INICIAL	268.087.134,37					**PLAZO ACTUAL**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES						
INTERVENTOR	N.A									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N.A	
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESIÓN** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	30	12/05/2025	10/06/2025
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de JULIO de 2025
VALOR ACTUAL	$ 268.087.134,37

S SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 6 DEL MES DE JUNIO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA 6 DE JUNIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 32,6 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 67,01 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025 CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO $ 65.990.679,20 QUE CORRESPONDE AL 24,62% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, ____ DEL MES ____ DE ____ SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No ____
POR VALOR DE $ -
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240135												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO,												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES					**PLAZO ACTUAL**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	29	DE	JULIO	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	30	DE	JULIO	DE	2025		
VALOR INICIAL	268.087.134,37					**PLAZO ACTUAL**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES						
INTERVENTOR	N.A								**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N.A		
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA												

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ITEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE F DEL MES DE SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TEI ES EL DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE F 6 DEL MES JUNIO DE 2025 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240135**

POR **15** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PART 11 DEL MES JUNIO DE 2025 **AL** 25 DEL MES DE JUNIO DE 2025

ARGUMENTANDO QUE:

"(...) Nos permitimos anexar los documentos requeridos para realizar la suspensión No 2 de la orden de servicio No 2240135, asímismo solicitamos la suspensión de dicho contrato por el término de 1 mes teniendo en cuenta que:

- El contratista de obra debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, estos profesionales aprobados inicialmente por la interventoría, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificadas y aprobadas por la interventoría. Así mismo los nuevos profesionales de esta interventoría deben ser avalados por la supervisión.
- Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia.

A continuación, se adjuntan los siguientes documentos para proceder con la novedad contractual:
1. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
2. RUT actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
3. REDAM representante legal (Vigencia no mayor a 3 meses) Atentamente, (...)".

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TI 2240135 ES EL 15 DE AGOSTO DE 2025

FIRMA

NOMBRE: ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

FIRMA

NOMBRE: LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA
SUPERVISOR

CamScanner

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2240135
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PLAZO INICIAL (Dias)	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES — **PLAZO ACTUAL** SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE JULIO DE 2024 — **FECHA TERMINACION ACTUAL** 30 DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL	268.087.134,37 — **PLAZO ACTUAL** SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES
INTERVENTOR	N.A — **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** N.A
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPESIÓN** ☒

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	30	12/05/2025	10/06/2025
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES
FECHA DE TERMINACION	30 de JULIO de 2025
VALOR ACTUAL	$ 268.087.134,37

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 6 DEL MES DE JUNIO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA 6 DE JUNIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 32,58 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 67,01 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 65.990.679,20 QUE CORRESPONDE AL 24,62 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISION, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2240135 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:
El 6 de junio de 2025 el contratista dio respuesta al correo remitido como alcance por la supervisión en el cual manifestó:

(…) ASUNTO: Aceptación Prorroga de suspensión No. 02 orden de servicio No. 2240135

R REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO NRO. 2240135, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."

C Cordial saludo.

Javier David Monterroza López, identificado con CC. 1.118.864.291 de Riohacha, en mi calidad de represen-tante legal del CONSORCIO INTEREQUILIBRIO, por medio del presente escrito y de la manera más respe-tuosa me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que acepto la prórroga del término adicional de quince (15) días comprendido entre el 11 de junio y el 25 de junio de 2025, quedamos atentos para continuar con el trámite de reinicio de las actividades (…)"

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL

()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN RE DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CO DE DE
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN RE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR D 11 DE JUNIO DE 2025
HASTA 25 DE JUNIO DE 2025 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA E ACEPTABLE X INVIABLE
POR LO CUA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 15 DE AGOSTO DE 2025
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓNES Nos. 20256101012948 2 y 20256101013882 DE FECHAS, 05 y 06 DE JUNIO DEL 2025, REMITIDAS POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. <AUTORIZAR>, <TOTAL>, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2240135**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA

NOMBRE: ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

FIRMA

NOMBRE: LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 13:45:34
Recibo No. S000628572, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k8rpg1q9nR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900808636-8
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 127101
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 16 119BRR LAS FLORES - Las flores
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : ingosersas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113622429
Teléfono comercial 2 : 3012956020
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 16 119BRR LAS FLORES - Las flores
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ingosersas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015, con el No. 21688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 34106 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 36857 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá por objeto principal: Ejercer operaciones de asesorías, interventorías, diseños, construcciones y estudias en materia de diseños estructurales, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, diseños hidra - Sanitarios, topografía, administración y gerencia de obras civiles. No obstante la descripción del objeto social anteriormente mencionado la empresa podrá en adición como parte de actividades normales necesarias para el desarrollo de sus funciones las siguientes: La contratación y ejecución de obras públicas y privadas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicos y privadas. La realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas dicho tráfico. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La explotación de maquinaria, incluso el alquiler de la misma. Construcción y promoción inmobiliaria. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura. Diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteros y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural. Estudios de mecánica de suelos y control de calidad. Supervisión de obra civil en general. Avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles. Compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción. Lo construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajeno, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuto, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obro a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Parágrafo: Los temas relacionados con salud, serán ejecutados por entidades o empresas especializadas en salud o contratadas por la ingoser ingenieria de obras y servicios s.A.S.- Comercialización de elementos para protección personal en la parte laboral según lo establecido por las entidades de salud ocupacional. - Comercialización de botiquines y elementos para su dotación; igualmente camillas y todos sus accesorios. - Mantenimiento y reparación de equipos contra incendios. - Aplicación de productos para el control-de todo tipo de plaga, fastrero y volador. - Poda de arboles y empradizacion Venta y distribución, al por mayor, de todo tipo extintores y equipos contra incendio. - Recarga y mantenimiento de todo tipo extintores. - Estudios de Calidad agua Estudio de materiales granulados Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos - Suministro de materiales de Ferretería al por mayor y detal Mantenimiento de Pozos Compra de Cánecas - Mantenimiento de Transformadores

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por lo asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas

temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lo sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lo sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015 con el No. 21688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	C.C. No. 1.120.746.673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA	C.C. No. 1.122.812.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 38273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ	C.C. No. 1.065.625.662	197373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	34106 del 11 de abril de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	36857 del 07 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.438.862.610,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 13:56:26
Recibo No. S000628576, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RQQnEejTAU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Nit : 901548939-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 167583
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : javiermonterrozalopez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022038023
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : javiermonterrozalopez@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 33423 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Transporte de materiales, maquinaria y mercancías; actividades relacionadas con la ejecución, asesorías y la consultoría en diseños, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónicas, eléctrica, electrónica, ambiental, sanitaria y mecánica; asesorías y consultorías en materia de proyectos de desarrollo, innovación y emprendimiento; comercialización de productos para el desarrollo de obras de infraestructuras, mecánica, repuestos para vehículos y mantenimiento; comercialización de alimentos procesados para consumo; alquiler de vehículos y maquinarias para actividades en general; asesorías en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-Sst, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo, preparación y atención de emergencias, sistemas integrados de gestión (iso – ruc), asesorías y consultorías

ambientales, desarrollo de actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición; suministro y comercialización de agua industrial y agua no tratada; revisión y diseño de protocolo de bioseguridad; actividades relacionadas con la capacitación y entrenamiento de recursos humanos en los temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Todas las actividades relacionadas con la ganadería y la producción agropecuaria. Venta o suministro de equipos de computación. Venta o suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial. Venta al por mayor o menor de insumos para oficinas, papelería y kits escolares. Confección y venta de uniformes. Diseño gráfico, publicidad, marketing digital y televentas. Y en general toda actividad comercial licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que estas desarrollen plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 33423 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ	C.C. No. 1.118.864.291

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4390 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $590.513.043,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 28/05/2025 - 13:56:26
Recibo No. S000628576, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RQQnEejTAU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 28/05/2025 - 14:06:27

Recibo No. 12737523, Valor: 11,600

---------- ~~CODIGO~~ ~~DE~~ ~~VERIFICACIÓN:~~ ~~UM63737DFF~~ ----------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.
Sigla: GECO NORTE S.A.S.
Nit: 900.668.726 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 581.758
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3010588

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Teléfono comercial 2: 3012442563
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3010588
Teléfono para notificación 2: 3012442563
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 19/03/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. El diseño y construcción de viviendas de toda clase o tipos ya sea unifamiliar o multifamiliares, con fines comerciales. 2. El diseño y construcción de locales comerciales, bodegas, garajes, consultorios y oficinas. 3. La actividad urbanizadora en todas sus modalidades. 4. La contratación y ejecución de obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y arquitectónicas. 5. La asesoría técnica, inspección, control, diseño, administración delegada e interventoria en toda clase de obra civil y arquitectó-nica, a través de licitaciones públicas o privadas o contratación directa. 6. La compra, venta, fabricación, importación y exporta-ción de toda clase de materiales y maquinarias para la construcción 7. Consultoría económica en general. 8. Consultoría para la elaboración de estudios y proyectos de obras civiles y arquitectó-nicas. 9. Elaboración y ejecución de desarrollo institucional u organizacional dirigidos a las empresas públicas y privadas. 10. Las prestaciones de servicio del ramo inmobiliario, tales como corretajes, arrendamiento e inmuebles administración de propiedad horizontal. En el

desarrollo de este objeto social y de las actividades conexas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos, y, por lo tanto podrá comprar, vender, gravar, arrendas, conservar, custodiar, permutar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, participar en licitaciones con personas de derecho público y privado, dar y recibir dinero en mutuo, garantizado o no con prenda o hipoteca, celebrar con entidades financieras, nacionales o extranjeras, el negocio de la fiducia mercantil y todos los demás contratos relativos al desarrollo de su objeto, abrir establecimientos de comercio, tomar intereses como accionista o socio fundador o no en otras o no en otras sociedades que exploten similar objeto social al suyo o complementarios a este, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas, o absorberlas, transformarse o escindirse, celebrar consorcios y uniones temporales con toda clase de personas y en general celebrar todo acto o contrato que guarde relación de medio a fin con el objeto social todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/03/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Reyes Vargas Eduardo Enrique	CC 3715865

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Matrícula No: 581.759
Fecha matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Dirección: CALLE 86 # 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 499.760.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MATRICULA RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Outlook

Fw: Aval Comité de Novedades Contractuales 3 de Junio de 2025

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 04/06/2025 13:24
Para Luis Jose Giraldo Monterrosa <lgiraldo@enterritorio.gov.co>; Jaher Enrique Mendoza Tirado <jmendoza2@enterritorio.gov.co>; Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>
CC Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>

Psi

Obtener Outlook para Android

From: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>
Sent: Wednesday, June 4, 2025 1:19:50 PM
To: Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Cc: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Luis Alberto Perdomo Lara <lperdom@enterritorio.gov.co>; Carlo Marcelo Marcantoni Chamorro <cmarcant@enterritorio.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>
Subject: RE: Aval Comité de Novedades Contractuales 3 de Junio de 2025

Cordial saludo,

Se aprueban las novedades presentadas en el comité de novedades contractuales desarrollado el día 03 de junio de 2025, según la siguiente información:

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FE VEN CC M
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240065	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Puerto Tejada 1, Cauca	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240131	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Puerto Tejada, Cauca	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/a	N/a	31
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/a	N/a	31
5	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	REPELÓN, ATLANTICO	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31

				Ciudad y Territorio		SAS CONSTRUIRE S.A.S	DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO						
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	REPELÓN, ATLANTICO	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
7	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
8	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
9	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
10	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
11	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240180	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
13	GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	216169	CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA	2017615	EUROESTUDIOS S.A.S	PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II	territorio nacional	INTERVENTORÍA	Prórroga por 4 meses, desde el 20 de junio de 2025 hasta	N/A	4 MESES	20

										el 20 de octubre de 2025			
14	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240255	ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL MUNCIPIO DE SAMANIEGO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA	12 DÍAS	27 D
15	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240254	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE EL DECIO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA		27 D
16	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240262	RESGUARDO INDIGENA LA MONTAÑA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PRÓRROGA	NO APLICA	8 DÍAS	27 D
17	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240260	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA		27 D
18	DESARROLLO DE	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240257	JUNTA DE ACCION	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A	DEPARTAMENTO DE	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA		27 D

	PROYECTOS 2					COMUNAL EL PALMAR	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA					
19	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240256	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA	16 DÍAS	27 D
20	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240258	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PRADO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA		27 D
21	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221009	DNP	144-2221131	Gobernacion del Cesar	Mejoramiento de vías Secundarias y Terciarias, Grupo 3, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar	Gobernacion del Cesar	Contrato especifico	Prorroga		5 Meses	15
22	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221010	DNP	071-2210662	Municipio Morales y Gobernación Bolivar	Mejoramiento Vía Morales – Simití (Morales - Bolívar)	Municipio Morales	Contrato especifico	Reinicio, prorroga y Armonizacion	modificación a la cláusula de valor por $25.000.000.000,0	cinco (05) meses y 03 días	15
23	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221011	DNP	188-2230169	Municipio Aracataca	Mejoramiento de la calidad de las viviendas rurales a través de la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Aracataca, Magdalena	Municipio Aracataca	Contrato especifico	SUSPENSION		2 meses	15
24	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221012	DNP	178-2230152	Municipio de Tolu	Construcción y dotación de una estación de bomberos en el municipio de Tolú, departamento de Sucre	Municipio de Tolu	Contrato especifico	PRORROGA		4 MESES	15
25	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221013	DNP	138-2221075	Municipio de Ubaque	Construcción obras Biomecánicas para la mitigación de las condiciones de riesgo, desastres Municipio de Ubaque Cundinamarca	Municipio de Ubaque	Contrato especifico	PRORROGA		cuatro (04) meses y veinte (20) días calendario	15

Cordialmente,

Nohora Esperanza Luna Perdomo
Presidente (E)
nluna1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencia sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietu frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 4 de junio de 2025 12:10 p. m.
Para: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>
CC: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Luis Alberto Perdomo Lara <lperdom@enterritorio.gov.co>; Carlo Marcelo Marcantoni Chamorro <cmarcant@enterritorio.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aval Comité de Novedades Contractuales 3 de Junio de 2025

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día 3 de junio de 2025, remito las (25) novedades presentadas y avaladas, se comparte el link de la sesión:

Resumen: Comité de Novedades 03 de juniomartes, 3 de junio

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FE VEN CC
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240065	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Puerto Tejada 1, Cauca	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240131	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Puerto Tejada, Cauca	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/a	N/a	31
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/a	N/a	31

5	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	REPELÓN, ATLANTICO	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	REPELÓN, ATLANTICO	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
7	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
8	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
9	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
10	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
11	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240180	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	N/A	31

13	GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	216169	CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA	2017615	EUROESTUDIOS S.A.S	PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II	territorio nacional	INTERVENTORÍA	Prórroga por 4 meses, desde el 20 de junio de 2025 hasta el 20 de octubre de 2025	N/A	4 MESES	20
14	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240255	ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL MUNCIPIO DE SAMANIEGO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA	12 DÍAS	27 D
15	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240254	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE EL DECIO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA		27 D
16	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240262	RESGUARDO INDIGENA LA MONTAÑA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PRÓRROGA	NO APLICA	8 DÍAS	27 D
17	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240260	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA		27 D

18	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240257	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PALMAR	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA		27 D
19	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240256	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA	16 DÍAS	27 D
20	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240258	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PRADO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	PRÓRROGA	NO APLICA		27 D
21	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221009	DNP	144-2221131	Gobernacion del Cesar	Mejoramiento de vías Secundarias y Terciarias, Grupo 3, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar	Gobernacion del Cesar	Contrato especifico	Prorroga		5 Meses	15
22	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221010	DNP	071-2210662	Municipio Morales y Gobernación Bolivar	Mejoramiento Vía Morales – Simití (Morales - Bolívar)	Municipio Morales	Contrato especifico	Reinicio, prorroga y Armonizacion	modificación a la cláusula de valor por $25.000.000.000,0	cinco (05) meses y 03 días	15
23	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221011	DNP	188-2230169	Municipio Aracataca	Mejoramiento de la calidad de las viviendas rurales a través de la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Aracataca, Magdalena	Municipio Aracataca	Contrato especifico	SUSPENSION		2 meses	15
24	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221012	DNP	178-2230152	Municipio de Tolu	Construcción y dotación de una estación de bomberos en el municipio de Tolú, departamento de Sucre	Municipio de Tolu	Contrato especifico	PRORROGA		4 MESES	15
25	PROYECTOS ESPECIALES	WILLIAM MONRROY	221013	DNP	138-2221075	Municipio de Ubaque	Construcción obras Biomecánicas para la	Municipio de Ubaque	Contrato especifico	PRORROGA		cuatro (04) meses y	15

							mitigación de las condiciones de riesgo, desastres Municipio de Ubaque Cundinamarca					veinte (20) días calendario	



Héctor Augusto Vargas Leguizamo

Contratista

Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

hvargas1@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Outlook

RV: Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240135 – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 9/05/2025 7:13 PM
Para Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 18:37
Para: JAVIER MONTERROZA <equilibrioingenieriayservicios@gmail.com>
Cc: John Henry Rivera Suarez <jrivera@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240135 – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

REF: Legalización **ACTA DE INICIO** - Contrato N° **2240135**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES.
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.





Validación de póliza





Cordialmente,

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:10:34 PM horas del 10/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3715865**
Apellidos y Nombres: **REYES VARGAS EDUARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2025 08:53:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3715865** y Nombre: **EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117728157** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 18:06:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008086368
Código de Verificación	900808636825061018062 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 18:08:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006687260
Código de Verificación	900668726025061018085 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 18:12:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3715865
Código de Verificación	3715865250610181237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 18:08:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015489391
Código de Verificación	901548939125061018080 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273537787

PIB
18:05:54

Bogotá DC, 10 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008086368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273538315

PIB
18:13:22

Bogotá DC, 10 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3715865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273538041

PIB
18:09:26

Bogotá DC, 10 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006687260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273537930

PIB
18:07:46

Bogotá DC, 10 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT número 9015489391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.